

Bogotá D.C., **abril** de 2026

SEÑORES

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

E. S. D.

De manera atenta me permito someter a consideración de la Agencia, propuesta para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO: *"Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de valoración dentro del procedimiento de adjudicación de tierras, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el gobierno nacional para la vigencia 2026 "*.

VALOR: Hasta por la suma total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) M/CTE**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, del orden constitucional o legal, para la suscripción de contratos con la administración pública; que conozco y acepto los términos contenidos en los estudios previos, así como la designación de los riesgos derivados del mismo.

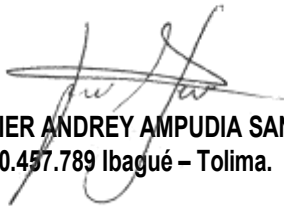
El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

Firma:

Nombre: JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ

CC. No. 1.110.457.789 Ibagué – Tolima.





La República de Colombia
y en su nombre, la Institución Educativa de

San Simón

Ibagué - Tolima

Reconocido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima según Resolución No. 1195 de Julio 8 de 1946 y 1915 de Noviembre 30 de 2000 y adscrito al C.A.S.D. "Joaquín París" de Ibagué según Resolución No. 03989 del 17 de Agosto de 1993.

Confiere a:

Javier Andrey Ampudia Sánchez

DIN 870327-63128

El Título de

Bachiller Técnico

Intensificación en Digitación Contable

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes



José Eutimio Rendón Rubio
(C.C. No. 5.814.010 de Ibagué (Tol.)
Rector

Dado en Ibagué Tolima, a 13 de Dic de 2003

Acta General de Graduación No. 010 de 13 de Dic

Folio No. 51

Este diploma no debe ser registrado ante la Secretaría de Educación y Cultura (Decreto 921 de mayo 6 de 1994)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ

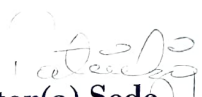
con cédula de ciudadanía No. 1.110.457.789 de Ibagué

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

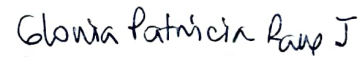
ABOGADO

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en

Ibagué el día 20 de Marzo de 2020


Director(a) Sede


Rector(a)


Glorina Patricia Ranz J
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0051220201 Folio No. 017 Registro No. 0162 Refrendado en Ibagué el día 19 de Marzo de 2020



Personería Jurídica Resolución No. 1867 de 1981
Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Programa de Especialización en Derecho Penal

Acta Individual de Grado No. 517

En la ciudad de Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022, se llevó a cabo el acto solemne de graduación por el cual, la Universidad de Ibagué confirió el título de

Especialista en Derecho Penal

A

Javier Andrey Ampudia Sánchez
C.C. 1.110.457.789

Quien culminó satisfactoriamente las asignaturas y créditos previstos en el plan de estudios y demás requisitos curriculares, académicos y administrativos, definidos en el programa de Especialización en Derecho Penal, con código SNIES 20161.

El graduado recibió el diploma correspondiente, con registro No. 3503.

Esta acta se encuentra contenida en el acta general de grado firmada por:

Rector

Alfonso Reyes Alvarado

Secretaria General

Margarita Rosa Sañudo Bustamante

Es fiel transcripción del Acta No. 517, en lo pertinente. Expedida en Ibagué a los veintiocho días del mes de enero de 2022.

Margarita Rosa Sañudo Bustamante
Secretaria General



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1867 DE 1981 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Otorga el título de

Especialista en Derecho Penal

a

Javier Andrey Ampudia Sánchez

C.C 1.110.457.789

Quien cumplió a satisfacción los requisitos académicos
y administrativos exigidos.

En constancia, le expide el presente diploma
en la ciudad de Ibagué, a los 28 días del mes de enero de 2022

Rector

Secretaria General



LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaría General, se verificó que **JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1110457789**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	ANT-CPS-202510905		
OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas del ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la agencia nacional de tierras y/o demás funciones asignadas a la dirección de gestión del ordenamiento social de la propiedad rural</i>		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	<i>El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de nueve millones setecientos seis mil (\$9,706,000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</i>		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> <i>Apoyar el análisis, gestión y verificación jurídica de las respuestas a las peticiones relacionadas con el Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO, en coordinación con el supervisor del contrato.</i> <i>Apoyar la proyección de respuestas a requerimientos y/o peticiones de ciudadanos, organismos de control, entidades públicas, acciones de tutela y recursos de reposición, en coordinación con el supervisor del contrato.</i> <i>Apoyar la gestión del proceso de solicitud de firma y radicación de los documentos proyectados en los sistemas de información dispuestos por la Agencia Nacional de Tierras, así como cargar en el Sistema Integrado de Tierras - SIT los soportes documentales que se generen, en coordinación con el supervisor del contrato.</i> <i>Apoyar la gestión y garantizar el reporte de información en los sistemas de información dispuestos por la Agencia Nacional de Tierras</i> <i>Proyectar los actos administrativos de inscripción, calificación, revocatoria, recursos, notificación y demás documentos requeridos, en los procesos de Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO</i> <i>Apoyar la generación los reportes e informes que le sean requeridos de manera suficiente y con información de calidad para aportar el proceso de toma de decisiones del área y de los niveles directivos de la ANT, en coordinación con el supervisor del contrato.</i> <i>Participar y asistir a los comités técnicos, operativos, reuniones o mesas de trabajo que se realicen con ocasión de su misión y sobre asuntos relacionados con el objeto del contrato, cuando sea convocado o delegado, en coordinación con el supervisor del contrato.</i> <i>Cumplir las demás actividades relacionadas con las obligaciones, en coordinación con el supervisor del contrato</i> 		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10/10/2025		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	15/11/2025		
FECHA DE INICIO	15/11/2025	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025

Documento Firmado Digitalmente
 El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: NO APLICA		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$9,706,000.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2025		
ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 9 días del mes de diciembre de 2025 por solicitud del interesado.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA
Coordinador para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE IBAGUÉ

EL SUSCRITO AUXILIAR JUDICIAL II

CERTIFICA:

Que el abogado **JAVIER ANDREY AMPUDIA SÁNCHEZ**, identificado con CC. 1.110.457.789 de Ibagué, y T.P. 344.745 del C. S. de la J., funge como apoderado de **Khristian Armando González Pinto**, identificado con CC. 1.140.860.123 dentro del proceso radicado 73001600043220170272800 NI. 51880, desde 30 de septiembre de 2021 – actualmente.

La presente se expide a los doce (12) días del mes de marzo del año mil veinticinco (2025), por solicitud del interesado.

JAVIER EDUARDO VASQUEZ BONILLA
Auxiliar Judicial II



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Rovira, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

CERTIFICA

Que, en este despacho se tramitó proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**, siendo demandante el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, y demandado **RAFAEL GERBER GUZMAN MEDINA**, al cual se le asignó el radicado **73624-40-89-001-2020-00099-00**.

Que dentro del mencionado proceso el abogado **Doctor JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ** identificado con la **cedula de ciudadanía No. 1.110.457.789** y **tarjera profesional de abogado No. 344.745 del C.S.J.**, fungió como apoderado judicial del demandado **RAFARL GERBER GUZMAN MEDINA**, de acuerdo con el poder conferido y **desde el 21 de octubre de 2020**, fecha en la que se profirió auto reconociéndole personería adjetiva para actuar en tal calidad, y hasta el **27 de julio de 2022**, fecha en la que se profirió auto decretando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

La presente certificación se expide en aplicación de la facultad concedida al suscrito en el artículo 115 del C.G.P., y por solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

JUAN CAMILO LOMBANA RENGIFO
SECRETARIO

J.L.

Firmado Por:

Juan Camilo Lombana Rengifo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **272e98e12bdc9d9deda6df412a463fc6066956dfab15d3bdf5248ab9c0958235**

Documento generado en 19/03/2025 10:02:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RUBIEL RAMIREZ CORTES
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

RUBIEL RAMIREZ CORTES
C.C. 12.120.223 de Neiva (H)
T.P. 115.282 del C.S.J.

CERTIFICA QUE

JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía 1.110.457.789, desempeñó labores de sustanciacion, revisión de procesos, elaborar proyectos de alegatos, solicitudes y otros documentos de orden jurídico, así como asistir al suscrito en las diversas audiencias señaladas, como sustituirme cuando ello fuere necesario en las mismas, bajo contratos de prestación de servicios, sin subordinación de ninguna naturaleza.

Cargo: Asesor Jurídico

Fecha inicio: 1 de diciembre de 2019

Fecha Final: 30 abril de 2020

Cargo: Abogado Asesor

Fecha inicio: 1 de junio de 2020

Fecha Final: mayo 31 de 2021

Cargo: Abogado Asesor

Fecha inicio: 1 de julio de 2021

Fecha Final: 15 de octubre de 2021

Se expide a petición del interesado a los 21 días del mes de octubre con destino a quien le interese



RUBIEL RAMIREZ CORTES

**LA SECRETARIA GENERAL
DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL
TOLIMA “COMFENALCO”
NIT. 890 700 148-4**

HACE CONSTAR:

El (la) señor (a) **JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía 1.110.457.789 laboró en esta Corporación desde el día diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020), hasta el día treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante contrato a término **Fijo**, desempeñando el cargo de **ADMINISTRADOR SISTEMAS COLEGIO**.

Que, además tuvo las siguientes Vinculaciones:

Contrato	Cargo	De	A
A Término Fijo	Administrador Sistemas Colegio	4-MAY-2020	26-JUL-2020
A Término Fijo	Administrador Sistemas Colegio	16-ENE-2020	31-MAR-2020
A Término Fijo	Administrador Sistemas Colegio	5-FEB-2019	4-DIC-2019

Que, además tuvo los siguiente Encargos:

Contrato	Cargo	De	A
A Término Fijo	Administrador sistemas colegio para el proyecto cardui	10-SEP-2020	9-NOV-2020

Funciones del cargo: ADMINISTRADOR SISTEMAS COLEGIO

1. Dar apoyo a la Unidad de Informática en labores que se requieran, como también al encargado del mantenimiento de hardware y redes.
2. Apoyar al grupo de trabajo en las diferentes tareas que se requieran en el Área.
3. Atender a los usuarios del sistema, personal y telefónicamente y dar solución a los inconvenientes que se presenten.
4. Administrar la plataforma de informes académicos para el diligenciamiento de las notas por parte de los docentes.
5. Diligenciar los cuadros o datos estadísticos (Dane, Conaced, entre otros) que la Unidad requiera.



SC-CER114678



6. Entregar completamente diligenciado el libro de calificaciones.
7. Dar soporte técnico en el mantenimiento correctivo de software y hardware, y solicitar garantías de los equipos de cómputo.
8. Dar soporte técnico y realizar mantenimiento preventivo de software y hardware de los equipos de cómputo de los Colegios Honda e Ibagué, y del Instituto Técnico, según cronograma previo.
9. Servir de apoyo en la parte de software y hardware, cuando el docente lo requiera, en las salas de Informática.
10. Digital y actualizar el Proyecto Educativo Institucional y el Plan Operativo.
11. Controlar el inventario de hardware y software.
12. Elaborar los contratos de matrícula de todos los estudiantes nuevos y antiguos.
13. Apoyar y orientar a los padres de familia de los estudiantes antiguos en la elaboración de los pagarés.
14. Administrar la plataforma de informes académicos. Ubicación de cada estudiante en el curso correspondiente, ingreso de los estudiantes nuevos, generar los pagarés para las matrículas de los estudiantes nuevos.
15. Dar cuenta y responder por todos los activos asignados para su trabajo
16. Cumplir con las normas y procedimientos adoptados por la dependencia a la cual pertenece, para el buen desarrollo de sus funciones y actividades.
17. Participar de los cursos de inducción, capacitación y actualización que la Caja programe y realice, y que sean básicos para el desempeño de sus funciones.
18. Proponer al jefe inmediato sugerencias relacionadas con las funciones propias de su cargo.
19. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
20. Procurar el cuidado integral de su salud;
21. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
22. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
23. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
24. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo definido en el plan de Capacitaciones del SG-SST;
25. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
26. Contribuir con la eficacia de los Sistemas de Gestión de: Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental y Riesgos, mejorando el desempeño de su proceso o subproceso, cumpliendo con las políticas, objetivos y requisitos de los Sistemas de Gestión de la Caja.

Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a), en la ciudad de Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

DIANA MAGALLY
KANDIA TRONCOSO

Firmado digitalmente por DIANA
MAGALLY KANDIA TRONCOSO
Fecha: 2021.01.27 15:28:57 -05'00'

DIANA MAGALLY KANDIA TRONCOSO

Proyectó: Jorge Palma Martínez



SC-CER114678





Alcaldía Municipal
Rovira - Tolima
N.º. 800100138-9



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA**

HACE CONSTAR:

Que **JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ** identificado con la cédula número 1.110.457.789 prestó sus servicios a este Municipio a través de los siguientes actos contractuales.-

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 054 DEL 21 DE ENERO DE 2014.**

PLAZO	SEIS (06) MESES
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ADMINSTRATIVO EN LA ASISTENCIA TECNICA E INFORMATICA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA.

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 157 DEL 22 DE JULIO DE 2014.**

PLAZO	CINCO (05) MESES
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ADMINSTRATIVO EN LA ASISTENCIA TECNICA E INFORMATICA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA.

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 29 DEL 06 DE ENERO DE 2015.**

PLAZO	CINCO (05) MESES
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ALMACENAMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y LA ASISTENCIA TECNICA E INFORMATICA DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADELANTADOS EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA.

Telefono: (57) (8) 288 0066 Fax: (57) (8) 288 0455
www.rovira-tolima.gov.co Dirección: Calle 3 No. 1-10, Alcaldía Municipal Rovira - Tolima - Colombia

¡Todos Unidos por un nuevo Rovira!



Alcaldía Municipal
Rovira - Tolima
Nº. 800100138-9



CONTINUACION CERTIFICACION LABORAL DE JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ.

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 103 DEL 10 DE JUNIO DE 2015.**

PLAZO	SEIS (06) MESES 20 DIAS
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y LA ASISTENCIA TECNICA E INFORMATICA DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADELANTADOS EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA.

Dada en la Alcaldía Municipal de Rovira Tolima, a los veinte (20) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

YINETH PATRICIA LOZANO JIMENEZ
Secretaria General y de Gobierno

Teléfono: (57) (8) 288 0066 Fax: (57) (8) 288 0455
www.rovira-tolima.gov.co Dirección: Calle 3 No. 1-10, Alcaldía Municipal Rovira - Tolima - Colombia

¡Todos Unidos por un nuevo Rovira!



**EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL,
PECUARIO Y TURÍSTICO**

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.110.457.789 de Ibagué, Tolima, prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios No.154 del 29 de abril de 2009, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 6 de mayo de 2009, por 7 Meses, cuyo objeto contractual era: Impartir formación profesional como tutor facilitador en el área de la línea tecnológica (INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN AVA) y en la red (DISEÑO, DESARROLLO DE SOFTWARE Y LA RED Y LAS COMUNICACIONES), por un valor total de \$12.650.400 (incluye el 4X1000).

Contrato de Prestación de Servicios No.204 del 29 de enero de 2010, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el , por 10 Meses y 15 Días, cuyo objeto contractual era: Impartir formación profesional como tutor facilitador en el área de la línea tecnológica (INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN) y en la red (TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN VIRTUAL), por un valor total de \$22.981.560 (incluye el 4X1000).

Contrato de Prestación de Servicios No.163 del 15 de febrero de 2011, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 17 de febrero de 2011, por 4 Meses y 14 Días, cuyo objeto contractual era: Impartir formación profesional como tutor facilitador para dirigir, orientar, asesorar y dinamizar las acciones de formación que imparte el SENA en el área de la línea tecnológica (TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES) para la atención a ambientes virtuales de aprendizaje (AVA), por un valor total de \$11.547.673 (incluye el 4X1000).

hs



Contrato de Prestación de Servicios No.343 del 7 de julio de 2011, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 13 de julio de 2011, por 5 Meses y 6 Días, cuyo objeto contractual era: Impartir formación profesional como tutor facilitador, para dirigir, orientar, asesorar y dinamizar las acciones de formación que imparte el SENA en el área de la línea tecnológica (TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES) para la atención a ambientes virtuales de aprendizaje (AVA), por un valor total de \$13.443.560.

Contrato de Prestación de Servicios No.179 del 2 de febrero de 2012, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 7 de febrero de 2012, por 5 Meses y 2 Días, cuyo objeto contractual es: Impartir formación profesional como tutor facilitador, para dirigir, orientar, asesorar y dinamizar las acciones de formación que imparte el SENA en el área de la línea tecnológica (TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES) para la atención a ambientes virtuales de aprendizaje (AVA), por un valor total de \$13.173.333.

Contrato de Prestación de Servicios No.472 del 14 de Julio de 2012, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 17 de Julio de 2012, por 4 Meses y 27 Días, cuyo objeto contractual era: Impartir formación profesional titulada y/o complementaria dentro de la red de conocimiento en informática, diseño y desarrollo de software, para la atención a ambientes virtuales de aprendizaje. Por un valor total de \$11.417.000.

Esta constancia no implica para el SENA ninguna erogación pecuniaria, ni relación laboral y le son aplicables las normas establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y basados en la circular N.3-2010-000252 emitida por la secretaria general del SENA el día 27 de septiembre de 2010.

Se expide en Apartadó, a los 30 días del mes de enero de 2013, a solicitud del interesado.

Elkin Humberto Granada Jiménez

VºBº Coordinador
Proyectó: Julieth Vanessa Méndez Lozano IP:44224

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
Km 1 Salida Turbo – (4) 828 00 72
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



DH-133/2010

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD EAN**

CERTIFICA QUE:



El señor **JAVIER ANDREY AMPUDIA SÁNCHEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.110.457.789 de Ibagué, estuvo vinculado a la Universidad EAN bajo las siguientes modalidades de Contratación:

- Contrato de Aprendizaje como Estudiante del SENA en la Especialidad de Mantenimiento de Hardware, desde el 28 de enero de 2008 hasta el 27 de julio de 2008 (Etapa Productiva), en la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Dos Contratos a Término Fijo Inferior a Un Año, así:
 - Desde el 19 de agosto de 2008, hasta el 19 de diciembre de 2008.
 - Desde el 15 de enero de 2009 y hasta el 30 de marzo de 2009.Durante esta modalidad de vinculación, se desempeñó como Auxiliar en la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.

El último salario fijo mensual devengado fue de cuatrocientos noventa y seis mil novecientos pesos (\$496.900.00) Mcte.

Expedida a solicitud del interesado en Bogotá, D.C. a los cinco (05) días del mes de marzo de 2010.

CARLOS ALBERTO ROSALES ÁLVAREZ

Elaboró  Liliana Leguizamón Buitrago	Revisó  Luz Carmen Aylaya Saladén
--	---





Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

JAVIER ANDREY

APELLIDOS:

AMPUDIA SANCHEZ

Javier Ampudia Sanchez

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Diana Alexandra Remolina Botía

UNIVERSIDAD
COOP. DE COL IBAGUE

FECHA DE GRADO
20/03/2020

CONSEJO SECCIONAL
TOLIMA

CEDULA
1110457789

FECHA DE EXPEDICIÓN
02/06/2020

TARJETA N°
344745

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 14:39:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110457789
Código de Verificación	1110457789260429143941

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Bogotá DC, 29 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110457789:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:41:12 PM horas del 29/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1110457789**

Apellidos y Nombres: **AMPUDIA SANCHEZ JAVIER ANDREY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/04/2026 02:42:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1110457789** y Nombre: **JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139205254** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ**, identificado(a) con número de documento **1110457789** y tarjeta profesional No. **344745**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DE 2026.

Firmado Por:

Rosmary Murcia Quintero

Secretaria Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fb49fa44cb40e980ae11d41bd5ab3b20815e9e6f3981ae909af6c80008cc1af**

Documento generado en 29/04/2026 02:45:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO N.º: 494437

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1110457789**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	02/06/2020	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	344745	02/06/2020	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 29 días del mes de abril de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23ef7775fa7b38e0de44d348c3c9d505dacf1761438dbcf53af04f1618b47c2c**

Documento generado en 29/04/2026 02:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JAVIER AMPUDIA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Ibagué

Número de documento: 1110457789

Ver perfil Existencia y Representación RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ
Nombre abreviado: JAVIER AMPUDIA
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 1110457789
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-TOL-73001 - Ibagué Departamento: Tolima
Municipio: Ibagué

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: JAVIER ANDREY AMPUDIA SANCHEZ
Identificación: 1110457789
Nacionalidad: Colombiano
Domicilio: mz 63 casa 13 Itopacio
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Indicadores de negocio

Clasificación: ★★★★★ Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones: 0

Visitas al perfil: 0

Últimas ofertas enviadas: Sin datos

Última selección: Sin datos

Última actualización: 5/11/2025 10:47 PM

15% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110457789 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/04/2026 02:44 PM



Código Verificación: **C4QGHEFNP7**

Válida hasta: **28/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**